REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (07) de septiembre de dos mi veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021 00724

En atención a la solicitud proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACION LIBORIO MEJIA, y de conformidad a lo reglado por el artículo 545 núm. 1° del CGP, se ordena la SUSPENSIÓN de este asunto, hasta que se cumplan los términos de negociación de deudas, u apere alguna causal de reanudación.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __49_ Hoy __08-09-2023___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ **Secretario**